

José Antonio Martínez Rodríguez
Blas Muñoz Benítez

Delitos contra especies protegidas de la fauna silvestre

PRÓLOGO

Dr. Juan Antonio Martos Nuñez



JIB
BOSCH EDITOR

Con este proyecto pretendemos analizar la evolución del artículo 334 del Código Penal español de 1995, así como las críticas que ha recibido por parte de diferentes autores y la doctrina más científica con el paso de los años; junto a sus cambios de redacción hasta llegar a la actual; la forma en la que se ha interpretado a la hora de castigar acciones reconducibles a su supuesto de hecho y; realizar una breve reflexión desde un punto de vista tanto ecológico como jurídico, de los problemas que conllevan las conductas tipificadas relacionadas con este delito. Una vez realizados los diferentes análisis jurídicos y comparadas las críticas a las diferentes redacciones del artículo en cuestión, podremos concluir qué rumbo ha tomado este artículo según toda la evolución que ha ido sufriendo desde su origen en 1985 hasta su versión más actual de 2015. Además de comparar las ideas de los autores y de las antiguas redacciones del artículo 334, también se realizará el análisis jurídico de su redacción actual y una crítica personal a la misma.



Delitos contra especies
protegidas de la fauna silvestre

Delitos contra especies protegidas de la fauna silvestre

José Antonio Martínez Rodríguez
Blas Muñoz Benítez

PRÓLOGO

Dr. Juan Antonio Martos Nuñez

Barcelona 2023



BOSCH EDITOR

© MARZO 2023 JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
BLAS MUÑOZ BENÍTEZ

© MARZO 2023

JIB BOSCH
EDITOR

Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19580-24-5

ISBN digital: 978-84-19580-25-2

D.L.: B 4302-2023

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España



«En el agua, en el cielo, en la tierra y
en el subsuelo, regalos de la Creación,
piezas del ecosistema mundial.

Tan importantes como los humanos, los animales.

Salvajes y domésticos, selvas,
playas, estepas y prados...

La existencia del ser humano sobre la faz de
la Tierra no se entiende sin los animales.

Aunque no lo parezca, coactores
fundamentales en la Historia.

La Humanidad les debe mucho.

Aprendamos a respetarlos y a amarlos...».

Francisco Morillas Caro



Dedicatoria

A la memoria de la joven Raquel Gallego Lobato, gran hija, hermana, esposa, y mejor madre, por su condición humana en su entrega a la docencia, por todo ello, por lo que significaste y por los miles de instantes que piensa en ti tu familia y amigos. Con estas letras los autores de esta obra rendimos tributo a tu persona y te devolvemos la vida.

Agradecimiento

A la Profesora doña Pastora García Álvarez, porque sin su dedicación, constancia ideas y consejos no hubiese sido posible la elaboración de este proyecto de investigación académica.

Índice

Dedicatoria	9
Agradecimientos	11
Abreviaturas.....	15
Prólogo	19
Introducción	23
CAPÍTULO 1	
Evolución del tratamiento jurídico respecto a la protección del medio ambiente.....	27
CAPÍTULO 2	
El principio de intervención mínima o <i>última ratio</i>	33
CAPÍTULO 3	
Análisis jurídico del artículo 334 CP	43
CAPÍTULO 4	
Tipo objetivo	47
CAPÍTULO 5	
Tentativa.....	61

CAPÍTULO 6	
Las leyes penales en blanco	81
CAPÍTULO 7	
Conductas típicas	95
CAPÍTULO 8	
Elementos negativos del delito	103
CAPÍTULO 9	
Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.....	129
CAPÍTULO 10	
Autoría y participación.....	141
CAPÍTULO 11	
Consecuencias jurídicas	159
CAPÍTULO 12	
El principio <i>non bis in idem</i>	161
CAPÍTULO 13	
El tráfico de especies protegidas.....	179
Anexo 1	203
Anexo 2	205
Bibliografía.....	225

Abreviaturas

AFO	Asimilado a Fuera de Ordenación
AP	Audiencia Provincial
Art	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCAA	Comunidades Autónomas
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CE	Constitución Española de 1978
CEE	Comunidad Económica Europea
CP	Código Penal
LO	Ley Orgánica
LOUA	Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

LRJCA	Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
MITECO	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
NNSS	Normas Subsidiarias
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PORN	Plan de Ordenación de los Recursos Naturales
PRUG	Plan Rector de Uso y Gestión
RAE	Real Academia Española
RD	Real Decreto
RDU	Reglamento de Disciplina Urbanística
RTC	Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional
SAN	Sentencia de la Audiencia Nacional
SAP	Sentencia de la Audiencia Provincial
SSTC	Sentencias del Tribunal Constitucional
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
SSTS	Sentencias del Tribunal Supremo
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
TRLS	Texto Refundido de la Ley del Suelo
TC	Tribunal Constitucional

TEARA	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UE	Unión Europea
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

Prólogo

El artículo 334 se ubica en el Capítulo IV sobre los «*delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos*» del Título XVI que versa sobre los «*delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente*», del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal. Dicho artículo figura redactado conforme al texto de la LO 1/2015, de 30 de marzo.

19

Los autores, JOSE ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ y BLAS MUÑOZ BENITEZ analizan el referido artículo y en especial el tráfico de especies protegidas de la fauna silvestre, tras la reforma operada por la citada LO de 2015, sobre la base de una filosofía ambiental que sostiene la defensa de los animales como «*seres vivos sintientes*» que merecen y necesitan protección jurídicopenal.

Como denominador común de la investigación realizada destaca la selección y aportación de numerosas Sentencias del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de las Audiencias Provinciales que, junto con la Doctrina penal más autorizada sobre la materia, ilustran y desarrollan la mayoría de los apartados de la obra, que comienza con el estudio de la evolución histórica del tratamiento jurídico de la protección del medio ambiente y las ba-

ses del Derecho Ambiental moderno, sustentado en diversas leyes del denominado «*Derecho Ambiental Administrativo*» y su relación con el carácter «*accesorio y subsidiario*» del Derecho Penal Ambiental con respecto al Derecho Administrativo, en consecuencia con el «*Principio de intervención mínima*».

A propósito de la conducta típica destaca la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 127/2021 de 9 de marzo que proclama, en relación con la especie de elefante de autos, que está protegida por el Convenio de Washington de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), de 3 de marzo de 1973 y por el Reglamento Comunitario 338/1997; instrumentos jurídicos fundamentales para la protección jurídicopenal de dichas especies de la fauna silvestre. Por otra parte, en el análisis de la tentativa criminal se estudian importantes Leyes básicas sobre la materia, como son la Ley 1/1970 de 4 de abril, Ley de Caza; la Ley de Represión del Contrabando 12/1995 de 12 de diciembre, así como numerosas Sentencias del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y de la Audiencia Provincial de Las Palmas. Tras el análisis de las Leyes penales en blanco, se aborda el dolo, los elementos negativos del delito, las causas de justificación, el error, la consumación, la participación criminal, destacando en la investigación de la complicidad en el delito de estudio de numerosas e importantes Sentencias del Tribunal Supremo que demuestran la importancia que ha adquirido en la Doctrina Jurisprudencial el referido artículo 334 del Código Penal. Las consecuencias jurídicas del delito culminan la aplicación muy novedosa de la Teoría Jurídica del Delito a este tipo penal contra el tráfico de especies protegidas de la fauna silvestre, que se regula en el artículo 334 del Código Penal español.

Particular interés tiene el estudio del principio «*Non bis in idem*», sus consecuencias prácticas y sus fundamentos jurídicos para el Derecho Penal Ambiental en general, y para la protección penal

de la fauna silvestre, en particular. El libro que tengo el honor de prologar incorpora un Anexo sobre el «*Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres*» de 2018, de sobresaliente importancia.

En suma, una extensa y actualizada Bibliografía, corona una aportación científica muy brillante al Derecho Penal Ambiental con el estudio «*ex novo*» de este artículo 334 del Código Penal, de gran trascendencia políticocriminal en la lucha internacional contra el tráfico ilegal de especies protegidas de la fauna silvestre.

Dr. Juan Antonio Martos Nuñez
Exprofesor Titular de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla

Introducción

Con esta obra los autores hemos pretendido analizar la evolución del artículo 334 del Código Penal español de 1995¹, y en especial el tráfico de las especies protegidas que hacen alusión a este precepto punitivo tras la reforma operada por el *número ciento setenta y nueve del artículo único de la LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE 31 marzo)*, así como las críticas que ha recibido por parte de la doctrina científica más

1 Artículo 334 del Código Penal: *1. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años o multa de ocho a veinticuatro meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de dos a cuatro años quien, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general: a) cace, pesque, adquiera, posea o destruya especies protegidas de fauna silvestre; b) trafique con ellas, sus partes o derivados de las mismas; o, c) realice actividades que impidan o dificulten su reproducción o migración. La misma pena se impondrá a quien, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, destruya o altere gravemente su hábitat. 2. La pena se impondrá en su mitad superior si se trata de especies o subespecies catalogadas en peligro de extinción. 3. Si los hechos se hubieran cometido por imprudencia grave, se impondrá una pena de prisión de tres meses a un año o multa de cuatro a ocho meses y, en todo caso, inhabilitación especial para profesión u oficio e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de cazar o pescar por tiempo de tres meses a dos años.*

Este precepto fue redactado por el número ciento setenta y nueve del artículo único de la LO 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (BOE 31 marzo). Vigencia: 1 julio 2015.